

ORDEN DE COMPRA No. 116002 DE 2023			
INFORMACIÓN BÁSICA			
Periodo de pago: DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023			
CDP	RP	VALOR	PROYECTO
CDP NO. 1913 DE 2023	RP NO. 2190-1 DE 2023	\$ 5,045,564	102 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES
CDP NO. 1914 DE 2023	RP NO. 2191-1 DE 2023	\$ 0	002 - ACEITES LUBRICANTES EN BRUTO-BÁSICOS
Nombre del contratista: UT AUTOMOTRIZ 2020			
Nit ó CC número: 901446282-3		Teléfono: 318337	
Dirección: CL 118 No. 16 - 41 OF 210			
Correo electronico: null		MURILLOC@DYNAMICTS.CO	
Clase, tipo y número de cuenta: Ahorro No. 690-000009-74 de Bancolombia			
Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.			
Fecha de suscripción: 15/09/2023		Fecha de iniciación: 27/09/2023	Fecha de finalización: 31/12/2023
Plazo Inicial: 3 MESES 4 DIAS		Plazo Adiciones: meses días	
FECHA INICIO SUSPENSIÓN	FECHA DE REANUDACIÓN	DURACIÓN	
Plazo Prorroga: 0 Meses 0 Días			
Régimen:	Común X -Factura No.6119	Simplificado__	
Aportes voluntarios:	AFC:\$ 0.00	AFP:\$ 0.00	
INFORMACIÓN FINANCIERA			
AVANCE DEL CONTRATO	AVANCE FINANCIERO	\$ 5,358,177	
	TIEMPO DE EJECUCIÓN	3 Meses 4 Días	
ESTADO FINANCIERO	VALOR INICIAL	\$ 9,600,000	
	ADICIONES	\$ 0	
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 9,600,000	
	Primer Pago	\$ 312,613	
	Segundo Pago	\$ 5,045,564	
	INVERSIÓN BÁSICA REALIZADA	\$ 5,358,177	
	INVERSIÓN POR EJECUTAR	\$ 4,241,823	
	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	55.81%	
VALOR DEL PAGO SOLICITADO	VALOR ANTES DE IVA	\$ 4.239.970,00	
	IVA	\$ 805,594.00	

	OTROS CONCEPTOS	\$ 0.00
	VALOR A PAGAR	\$ 5,045,564

OBLIGACION	ACTIVIDAD
11.36 Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.	
11.37 Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17 del presente documento.	
11.38 Realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7 del presente documento.	
11.39 Llevar a cabo el (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número, en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Licitación Pública CCENEG-031-1-2020, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra. Los plazos iniciaran a contar a partir del día hábil siguiente a la suscripción del Acta de Inicio suscrita entre el supervisor de la Entidad Compradora y el Proveedor.	11.36 Se ha cumplido con el anexo técnico. 11.37 Se dio cumplimiento. 11.38 No aplico.
11.40 Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras.	11.39 El contratista presto el servicio de mantenimiento y suministro los repuestos correspondientes. 11.40 Cumplieron con el horario de atención.
11.41 Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico(sin agua).	11.41 Se ha cumplido con el lavado. 11.42 Se ha cumplido con los tiempos. 11.43 Se ha permitido el ingreso de supervisor. 11.44 No se ha necesitado desplazamiento 11.45 Se ha cumplido con los tiempos. 11.46 Se han utilizado de acuerdo a recomendado por fabricante.
11.42 Cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el Anexo técnico.	11.47 Se ha cumplido.
11.43 El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y	11.48 No se han cobrado estos insumos. 11.49 Se ha cumplido lo establecido.

procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.

11.44 Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora.

11.45 El diagnóstico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábil después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.

11.46 El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.

11.47 Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.

11.48 Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.

11.49 Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.

11.50 Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la

profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.	operación principal. 11.51 No se han requerido garantías. 11.52 No se ha aplicado. 11.53 Se ha cumplido. 11.54 No se realizó revisión técnica mecánica ni de gas en el mes. 11.57 No se requirieron auto partes en el periodo. 11.58 Se facturo acorde a lo establecido. 11.59 Se dio aplicación a la obligación. 11.60 Se di cumplimiento con los repuestos requeridos.
11.51 Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas.	
11.52 Informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobrará parqueadero y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio.	
11.53 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.	
11.54 Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.	
11.55 Mantener por el término de duración del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018, así mismo, mantener en su planta de personal el número de trabajadores adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso y remitir los soportes de acuerdo con lo exigido por el supervisor del Acuerdo Marco de Precios y la Orden de Compra.	
11.56 Mantener las condiciones de calidad, legalidad,	

<p>certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores.</p> <p>11.57 Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitud de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.</p> <p>11.58 Aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionado a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor o interventor de la Orden de Compra.</p> <p>11.59 Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras.</p> <p>11.60 En caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente éstos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPBN y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales; o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda.</p>	
<p>11.61 En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos, mediante la verificación de inscripción vigente en el RPBN y la nacionalidad del bien.</p> <p>11.62 Garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares.</p> <p>11.63 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.</p> <p>11.64 Responder ante la Entidad Compradora y ante</p>	<p>11.61 Se dio cumplimiento.</p> <p>11.62 Se ha cumplido.</p> <p>11.63 No se evidenció la mala utilización de la información entregada por nuestra entidad.</p> <p>11.64 No se evidenció divulgación indebida o manejo inadecuado de información.</p> <p>11.65 No se ha presentado daño que se generó a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.</p> <p>11.66 No se requiere la devolución de partes.</p> <p>11.67 Durante la ejecución se evidenció el mantenimiento de las condiciones exigidas de calidad para los talleres.</p> <p>11.68 Se dio cumplimiento de la obligación.</p> <p>11.69 Se dio cumplimiento a lo contemplado en la obligación.</p>
<p>11.65</p> <p>11.66</p> <p>11.67</p> <p>11.68</p> <p>11.69</p>	

terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.

11.65 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.

11.66 Devolver a la Entidad Compradora las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato.

11.67 Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.

11.68 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.

11.69 Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-031-1-2020.

	VALOR:	\$ 0	No aplica	FEBRERO DE 2024
	VALOR:	\$ 0		
	VALOR:	\$ 0	No aplica	

En mi calidad de Supervisor o Interventor certifico que las actividades anteriormente escritas por el contratista se ejecutaron conforme a lo establecido en las obligaciones del contrato y que realizó los aportes Sistema General de Seguridad Social conforme a la normatividad vigente.

Por lo anterior autorizo el pago correspondiente.

Observaciones de supervisión:

Factura N°: 6119



UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020

901.446.282-3
CR 26 A 50 OF 307
Bogotá - Colombia
(57) 3115908994 - Ext. 0
contabilidad@utautomotriz.com.co

Cliente: Secretaría Distrital de Hacienda

Nit: 899.999.061-9

Teléfono: (000) 0000000 - Ext. 000

Dirección: Carrera 30 N° 25-90

Correo: facturacion@utautomotriz.com.co

Fecha y hora Factura

Generación 15/02/2024, 16:50
Expedición 15/02/2024, 16:50
Vencimiento 16/03/2024
Vendedor Valentina Cardenas
Centro de costo 116002
Cotización

Ítem	Descripción	Cantidad	Impto. Cargo	Vr. Unitario	% Desc.	Valor desc.	Vr. Bruto	Vr. Total
1	CAMPCAMCHI3 - ROTULA	2.00	19 %	1,157,240.00	0 %	0.00	2,314,480.00	2,754,231.20
2	CAMPCAMCHI3 - PLUMILLAS	1.00	19 %	243,250.00	0 %	0.00	243,250.00	289,467.50
3	CAMPCAMCHI3 - PASTILLAS FRENO	1.00	19 %	798,910.00	0 %	0.00	798,910.00	950,702.90
4	CAMPCAMCHI3 - SOPORTE MOTOR SUPERIOR	1.00	19 %	883,330.00	0 %	0.00	883,330.00	1,051,162.70

Total items: 4

Valor en Letras:

Cinco millones cuarenta y cinco mil quinientos sesenta y cuatro pesos m/cte con treinta cent.

Condiciones de Pago:

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-03-16 por \$ 5,045,564.30

Observaciones:

116002 - Secretaria Distrital de Ambiente - OCK225
PARTICIPACION UT:
DYNAMIC TRADING SOLUTIONS SAS 49%
GREIT S.A.S. 49%
STAR DEFENCE LOGISTICS & ENGINEERING, LS 1%
AUTOMOTORES DEL LITORAL S.A. 1%

Orden de compra: -

Total Bruto	4,239,970.00
IVA 19%	805,594.30
Total a Pagar	5,045,564.30

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764059599322 aprobado en 20231109 prefijo desde el número 5001 al 10000 Vigencia: 12 Meses** Responsable de IVA - Actividad Económica 4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores Tarifa 9.66
CUFE: 79cef7f4158108da493c121f9d0d6cb04ce5034061196f653aede6f7cff379a842cdcdcec5d17f66c3bce3e1bf06685



Elaborado por

Firma recibido